



FRANCISCO AZNAR GARCÍA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el diecisiete de diciembre de dos mil quince, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

**19.- PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE SOBRE EXPEDIENTE DE REDELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN N.º 5 DE LA APARECIDA.**

El Alcalde-Presidente, en cuanto titular del Área de Urbanismo e Infraestructuras, ha conocido del expediente sobre Redelimitación de la Unidad de Actuación n.º 5 de la Aparecida, presentado por D. Eusebio Martínez Aparicio y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosa Martínez Saura, así como de la propuesta de resolución de la Jefe del Servicio Jurídico de Gestión Urbanística, conforme lo siguiente:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de agosto de 2015, se resuelve aprobar inicialmente el Proyecto de Redelimitación de la Unidad de Actuación n.º 5 de la Aparecida, presentado por D. Eusebio Martínez Aparicio y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosa Martínez Saura.

Sometido el proyecto a exposición pública en la forma legalmente establecida, no se han presentado alegaciones al mismo.

Por ello el Alcalde Presidente, ha resuelto proponer a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que corresponden a esta, conforme al art. 127-1º D, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Redelimitación de la U.A. n.º 5 de la Aparecida, presentado por D. Eusebio Martínez Aparicio y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosa Martínez Saura.

2.- El presente acuerdo se notificará personalmente a los interesados, con inserción de anuncios en el BORM y sede electrónica del Ayuntamiento.

3.- El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, si bien, contra esta resolución podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, dirigido a la Concejalía de Urbanismo e Infraestructuras, para ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de UN MES, a

partir del recibo de la presente comunicación o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

Cartagena, 30 de noviembre de 2015.= EL ALCALDE-PRESIDENTE.= Firmado, José López Martínez, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a dieciocho de diciembre de dos mil quince.



*[Handwritten signature]*